

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA N° 0025 - 88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorpórase la siguiente modificación a la Ordenanza N° 333/75 de fecha 11/06/75, debiendo decir: Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, en casos especiales a conceder certificaciones o trámites a gestiones sin el libre deuda municipal, que la presente disposición establece.

Artículo 4º.- Comuníquese, registrese etc.

Artículo 2º.- Comuníquese, registrese, etc.

SALA DE SESIONES, 13 de Octubre de 1988.-

Dr. Néstor Novoa
SECRETARIO

Dr. Esteban
SECRETARIO

